

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10325

S/. 0.50

Huaraz, 31 DE MAYO DEL 2023

MIÉRCOLES

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## SE CAE PROYECTO DEL CISEA HUARUPAMPA

Presidencia del Consejo de Ministros  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

"Servicio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Mi Vida en la Unidad, Igual y en Igualdad"

Lima, 26 de mayo de 2023

**OFICIO N° 399-2023-ARCC/GG**

Señor:  
**ALEJANDRO ALBERTO CANO MEJA**  
Presidente del Comité pro reconstrucción  
CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA  
Av. Raymondi s/n Cdra S/N, Huaraz  
Bazante.

Asunto : Estado situacional de financiamiento de proyecto con código CUI N° 256028

Referencia : a) Oficio N° 0003038-2023-PCM-SC  
b) Escrito de fecha 20/05/2023 - Expediente 2023-0034297

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM trató su solicitud en relación al financiamiento del proyecto con código CUI N° 256028 "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I - 3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH" por el importe total de S/ 31 095 641.00.

N° 4206230 RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I - 3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH por el importe total de S/ 31 095 641.00.

En el sentido, se adjunta el informe N° 107-2023-ARCC/GG/OPP, en el cual se señala que el MEF a través del Oficio N° 0259-2023-EF/50.06 comunicó que la cuenta del FONDES no registra recursos para atender financiamientos en el presente año fiscal. Por ello, se viene gestionando la inclusión del financiamiento requerido por el importe total de S/ 31 095 641.00 en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS**  
Gerente General  
**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
Presidencia del Consejo de Ministros

Tantos años de trabajo y gestión de nada sirvieron por la incompetencia de algunos funcionarios de escritorio que ahora se refleja en el Oficio N° 399-2023-ARCC/GG de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando al Presidente Pro Construcción del nuevo Cisea, que el MEF les dice que no hay plata para llevar a cabo el "PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA", ya que el Fondes no registra recursos para atender financiamientos en el presente año y que se viene gestionando la inclusión del financiamiento del Proyecto del C Multianual Presupuestaria 2024-2026. Es decir, que le "hechemos tierra" a la reconstrucción del nuevo Cisea Huarupampa

## Asaltante cometía delito desde su silla de ruedas

Menor de edad fue sorprendido por dos personas, uno joven y la otra silla de ruedas quienes lanzaron al menor al piso y procedieron a sustraer sus pertenencias como su celular, su casaca, entre otros.



## Operativo a taxis informales



Municipalidad de Huaraz con apoyo de la policía buscando la formalidad de los transportistas

## EDITORIAL

## Más seguridad para todos

Resulta indiscutible el avance de la delincuencia a escala nacional y que los más afectados son los ciudadanos y la población en su conjunto. Las estadísticas actuales de las agencias públicas y privadas coinciden en mostrar un aumento en los índices de actividades delictivas en comparación con mediciones pasadas. Tal fenómeno no solo se comprueba en informes o resúmenes ejecutivos, sino también en el quehacer diario de muchos peruanos que lo sufren.

El Gobierno, por intermedio del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, se ha puesto como objetivo contrarrestar este fenómeno a través de un conjunto de acciones, entre las que destacan operaciones contra la delincuencia en las zonas más afectadas de las principales ciudades, el impulso a las tareas de inteligencia y una coordinación interinstitucional de las principales entidades vinculadas a la lucha contra la delincuencia, entre otras. En suma, una lucha frontal contra la criminalidad común y la organizada, la cual se constituye como un esfuerzo concertado de los tres niveles de gobierno.

Es imperativo intensificar estas medidas para garantizar que tengan un impacto positivo y tangible en los índices de seguridad ciudadana a escala nacional. Se requiere brindar a la población en el corto plazo la sensación de tranquilidad, que es ahora un clamor nacional.

Priorizamos esta invocación porque los peruanos tienen el derecho de vivir en un clima de seguridad que les permita desarrollar sus actividades sin temor de ser víctimas de delitos, muchos de ellos traumatizantes por su violencia.

Además, resulta imprescindible que sea la autoridad competente, es decir, la Policía Nacional, la responsable de ejecutar todas las acciones orientadas a neutralizar a los delincuentes responsables del clima de zozobra que padecen muchos sectores de la población. Ello mejorará el clima de seguridad y aumentará la confianza de la población en sus autoridades.

Y esto lo recalamos porque no debería ser necesario que los ciudadanos se agencien de armas para autoprotgerse del avance de la inseguridad, situación que ha ido en aumento durante los últimos años, según estadísticas oficiales.

Si bien todos tienen el derecho de defender su integridad y patrimonio en el marco de la ley, la llamada legítima defensa puede constituir un evidente riesgo para la integridad y la vida de las personas y generar diversos problemas legales de difícil solución. Tal escenario solo debería ser un último y desesperado recurso de las personas para eliminar graves amenazas cuando la autoridad esté ausente.

Es primordial, asimismo, que las acciones contra la delincuencia no sean medidas aisladas o coyunturales porque ello ya demostró su ineffectividad.



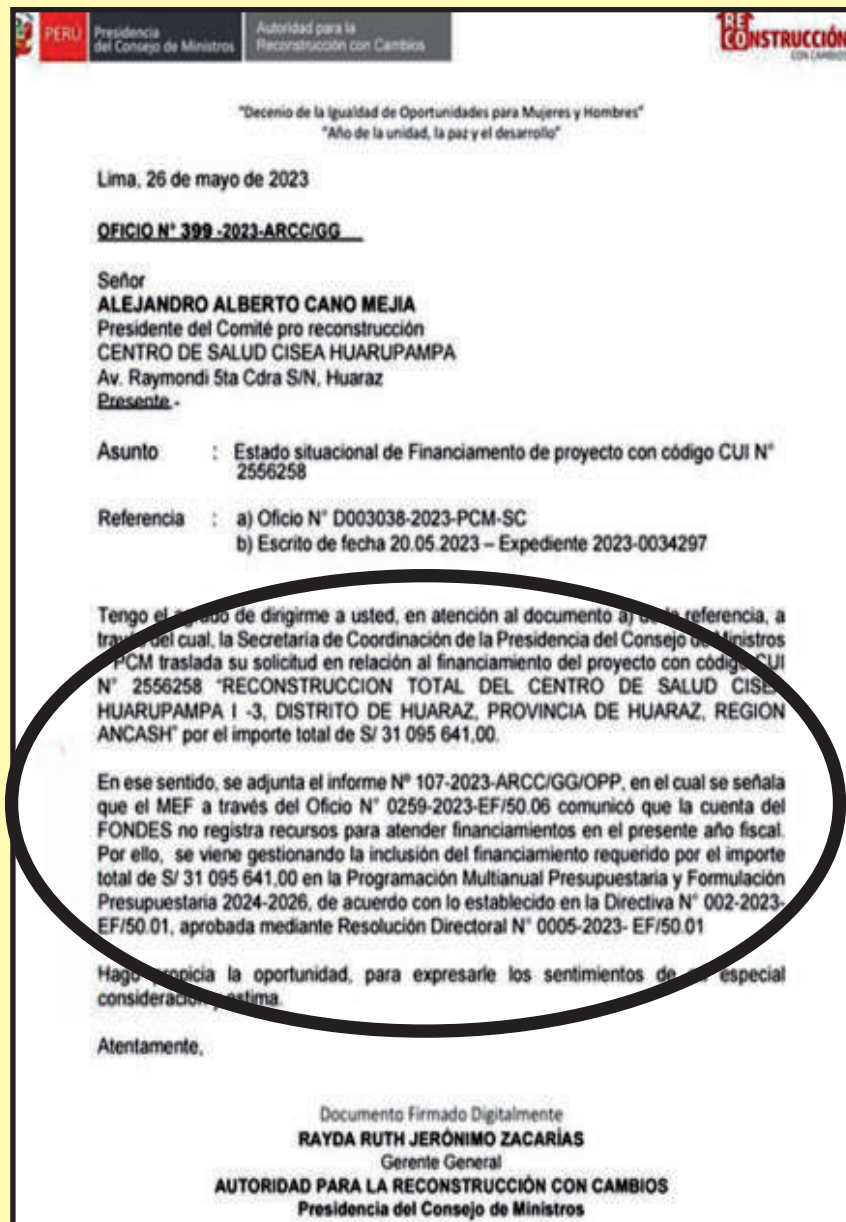
## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## SE CAE PROYECTO DEL CISEA HUARUPAMPA

## ¡INDIGNANTE!

Se estaría "gestionando" recién para el próximo año  
Un paseo más y una burla para la población huaracina  
Una cachetada a la salud de nuestra población



Tantos años de trabajo y gestión de nada sirvieron por la incompetencia de algunos funcionarios de escritorio y que ahora se

del nuevo Cisea Huarupampa.  
**¿Ahora a quién le hechamos la culpa?**

refleja mediante el Oficio N° 399-2023-ARCC/GG de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando al Presidente Pro Construcción del nuevo Cisea, que según el Informe N° 107-2023-ARCC/GG/OPP, el MEF les dice que no hay plata para llevar a cabo el "PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA" en el distrito de Huaraz, Región Áncash por un importe de 31 millones 095 mil 641 soles, ya que el Fondes no registra recursos para atender financiamientos en el presente año y que se viene gestionando la inclusión del financiamiento de II Proyecto de Reconstrucción del Cisea Huarupampa en la Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026. Es decir, que le "hechemos



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDI

CODIGO TRAMITE  
**143670-5**

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Urbanos del Distrito de Independencia 2023-2026", estando el informe N° 186-2023-MDI-GM-UGRD/J de fecha 19 de abril del 2023, Informe N° 0105-2023-MDI/GP/P/SGPRyE de fecha 24 de abril del 2023, Informe Legal N° 301-2023-MDI-GAJ/G de fecha 11 de mayo del 2023, y el Dictamen N° 005-2023-MDI/COMIDURyGR, de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y gestión de Riesgos, referente a la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Urbanos del Distrito de Independencia 2023-2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 de reforma constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el capítulo II del artículo V de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, en el artículo 84°, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función, contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;

que, mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del capítulo V, referente a los gobiernos regionales y gobiernos locales, artículo 14°, numeral 14.1, lo siguiente: "los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° que las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, al indicar que: "los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, el Presidente de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos ha presentado y sustentado el Dictamen N°21-2023, por medio del cual solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INCENDIOS URBANOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", para su revisión y aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 301-2023-MDI/GAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INCENDIOS URBANOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", habida cuenta que ha sido elaborada y sustentada por la unidad de gestión del riesgo de desastre, indicando que corresponde su aprobación al pleno del concejo municipal, previo dictamen de la respectiva Comisión Ordinaria de Regidores;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo debatido los sustentos y antecedentes, en aras de la prevención de riesgos y la mitigación de desastres, ha considerado conveniente aprobar la propuesta del Plan presentado;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaria General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente:

# Hoy simulacro multipeligro



**Ayer se realizó Gran Pasacalle de Sensibilización para concientizar a la población huaracina sobre recomendaciones ante posibles desastres naturales y emergencias. Municipalidad de Huaraz premió a los ganadores con mochilas de emergencia**

La Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) en coordinación con entidades públicas y privadas desarrollaron pasacalle de sensibilización previo al Simulacro Nacional Multipeligro que se realizará HOY, con el propósito de concientizar a la

población huaracina sobre recomendaciones ante posibles desastres naturales y emergencias.

**CREATIVOS MENSAJES DE PREVENCION ANTE CASO DE SISMOS**

Las comparsas de las organizaciones partieron desde el parque Los Leones, recorriendo diferentes calles y mostrando creativos mensajes de prevención ante caso de sismos, hasta llegar a la Plaza de Armas de nuestra ciudad. Lugar donde se evaluaron a las instituciones educativas que sobresalieron del pasacalle.

**MOCHILAS DE EMERGENCIA**

Así pues, luego de la calificación el jurado evaluó criterios como; la creativi-

dad, pancartas, brigadas entre otros, dio como primer ganador a la I.E. La Libert y la G.U.E Mariscal Toribio de Luzuriaga otorgándole dos mochilas de emergencia equipadas y el segundo ganador a la I.E. San Martín de Porres con una mochila de emergencia.

Mientras que, las demás instituciones también recibieron kits de primeros auxilios por su participación.

**CONFERENCIA DE PRENSA**

Finalmente, el alcalde de la Municipalidad de Huaraz David Rosales, participó de la conferencia de prensa por la presentación de actividades que se desarrollaran por conmemorar los 53 años del Terremoto de 1970, que enlutó a la región y país. (Ronald Montoro Yopla)

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES ENTE INCENDIOS URBANOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026.



**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INCENDIOS URBANOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", que comprende de 268 folios que, se anexan y son parte integrante de la presente ordenanza.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, asegurar su implementación y evaluación, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la supervisión y continuo monitoreo de la implementación del plan, aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.



**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario regional de mayor circulación.

**Artículo 5°.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en la página web institucional.

**POR TANTO:**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20° numeral 5) y 44° de la ley orgánica de municipalidades 27972.

Dado en la casa municipal del distrito de independencia a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

Prof. LABISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

# Poder judicial ordena nueve meses de prisión preventiva contra imputados por robo agravado



## Hechos investigados se registraron en la ciudad de Huaraz

El doctor Edgar Javier Lázaro Conco, magistrado del Juzgado de

Investigación Preparatoria de la provincia de Huaraz, dictó mandato de prisión preventiva por el plazo de nueve meses en contra de Yulvin Yulino Villafranca Bazán y Owner Calcina Aguirre, investigados por la presunta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de robo agravado, en agravio de Júber Nicéforo Castillo Jara y Lenin Leonardo Bazán Guillén.

En la ciudad de Huaraz, a las 6:30 p.m., del 24 de mayo de este año, los ahora imputados, quienes supuestamente estaban encapuchados, habrían ingresado, junto a otro sujeto no identificado, al establecimiento comercial del agraviado Castillo Jara, a quien supuestamente encañonaron con un arma de fuego para robarle dinero, una laptop y un teléfono celular; luego, antes de retirarse, le ha-

brían pateado en la espalda.

Posteriormente, a las 7:15 p.m., los referidos imputados entraron en la habitación que el agraviado Bazán Guillén tiene en el grifo donde labora, en este lugar los sujetos presuntamente le apuntaron con un arma de fuego y le habrían robado dinero.

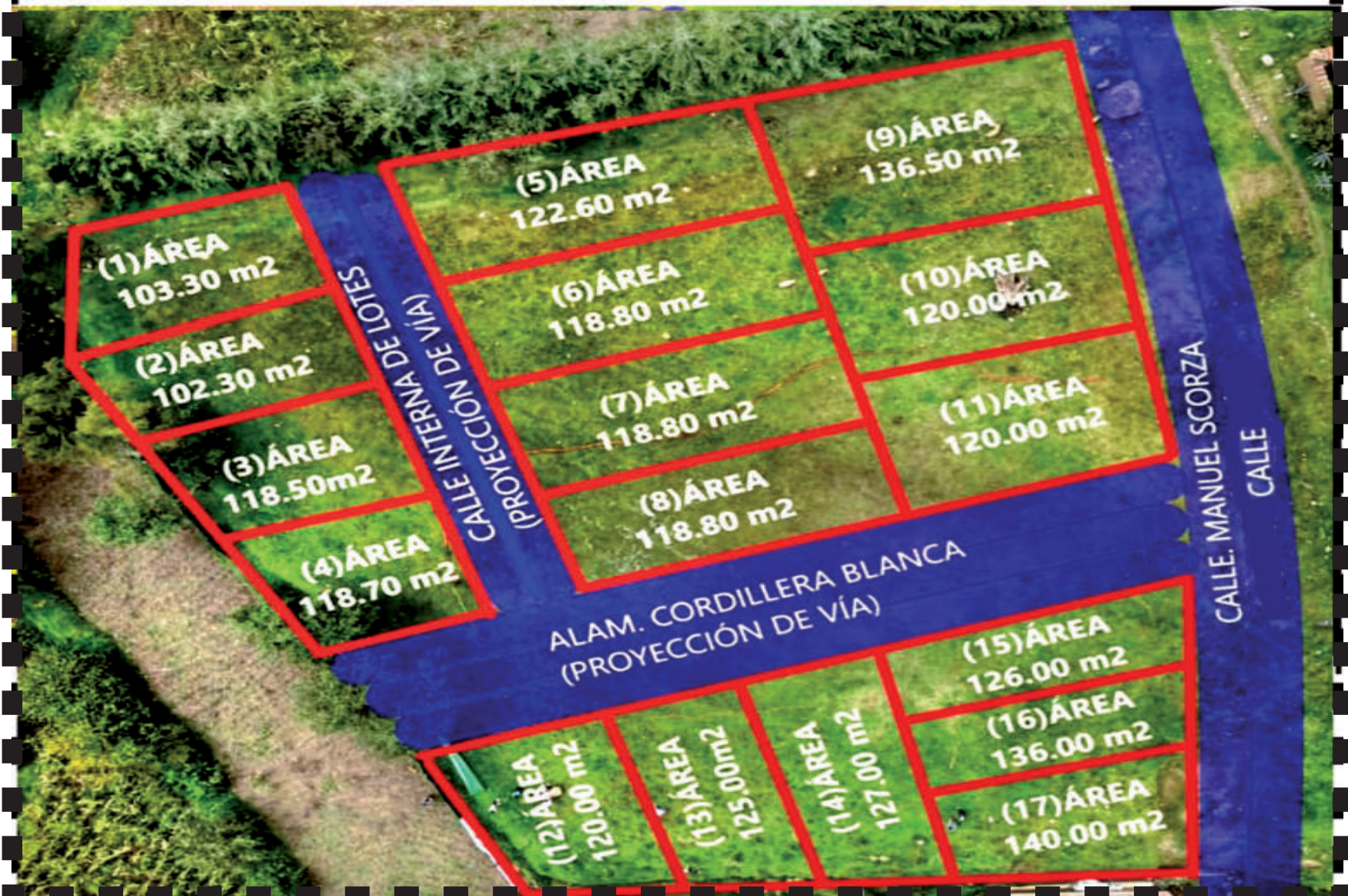
A las 9:23 p.m., en el cruce del puente Pomachaca los investigados, a bordo de un automóvil, fueron intervenidos por agentes de la policía, logrando escapar el imputado Villafranca Bazán.

La resolución judicial dispone el internamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz del investigado Owner Calcina Aguirre; en tanto se ha impartido la orden de ubicación, captura e internamiento en el citado penal del imputado Yulvin Yulino Villafranca Bazán. (NP Poder Judicial)

# AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

**CONTACTARSE: CELULAR 930490221**





## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MDI

CODIGO TRAMITE  
143679-5

#### FOR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia 2023-2026"; estando el informe N° 185-2023-MDI-GM-UGRD/J de fecha 19 de abril del 2023, Informe N° 0106-2023-MDI/GPyP/SGPRyE de fecha 24 de abril del 2023, Informe Legal N° 300-2023-MDI-GAJ/G de fecha 11 de mayo del 2023, y el Dictamen N° 006-2023-MDI/COMIDURYGR, de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y gestión de Riesgos, referente a la aprobación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia 2023-2026", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 de reforma constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el capítulo II del artículo V de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, en el artículo 84°, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función, contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;

que, mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del capítulo V, referente a los gobiernos regionales y gobiernos locales, artículo 14°, numeral 14.1, lo siguiente: "los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres,

en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° que las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, al indicar que: "los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, el Presidente de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos ha presentado y sustentado el Dictamen N°006-2023, por medio del cual solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", para su revisión y aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2023-MDI/GAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", habida cuenta que ha sido elaborada y sustentada por la unidad de gestión del riesgo de desastre, indicando que corresponde su aprobación al pleno del concejo municipal, previo dictamen de la respectiva Comisión Ordinaria de Regidores;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo debatido los sustentos y antecedentes, en aras de la prevención de riesgos y la mitigación de desastres, ha considerado conveniente aprobar la propuesta del Plan presentado;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la siguiente:

INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Unidad de Administración Documentaria y Archivo

Letras: Contido

Numeros: 28

### SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 5° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

#### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DIAMANTE 2022  
Código: 11-00055-22  
Fecha y hora de presentación: 05/09/2022, 16:06  
Hectáreas: 200  
Titular: JUAN CRISOSTOMO ESPINOZA PINEDA / WALTHER HUAPAYA PRINCIPE

Distrito(s): HUARI  
Provincia(s): HUARI  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

#### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 967	260
2	8 966	260
3	8 966	258
4	8 967	258

Lima, 13 MAR 2023



*caif*

MARIA ANGÉLICA REMUJGO GAMARRA  
Directora (a) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026.

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2023-2026", que comprende de 91 folios que, se anexan y son parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, asegurar su implementación y evaluación, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la supervisión y continuo monitoreo de la implementación del plan, aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario regional de mayor circulación.

**Artículo 5°.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en la página web institucional.

#### POR TANTO:


Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20° numeral 5) y 44° de la ley orgánica de municipalidades 27972.

Dado en la casa municipal del distrito de independencia a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

 <b>Municipalidad Provincial de Huaraz</b> <i>Huaraz, Paraíso Natural.</i>		
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES		
N°	El presente acto surte efecto desde el día siguiente de su notificación vía publicación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S 004-2019-JUS	
1	RSGT N° 1430-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002042, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: ZILBERT ANGEL MORENO FLORES. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
2	RSGT N° 1431-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002041, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: ZILBERT ANGEL MORENO FLORES. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
3	RSGT N° 1432-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001940, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: EZEQUIEL JESUS ROSARIO ATUSPARIA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
4	RSGT N° 1434-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 000993, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado: JAIME RUBEN YANAC BRONCANO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
5	RSGT N° 1435-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002170, de fecha 14 de julio del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: DANIEL JHONATAN RONDAN HUAYANEY. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 30 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
6	RSGT N° 1436-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002169, de fecha 14 de julio del 2019, con código de infracción G-13, correspondiente al administrado: DANIEL JHONATAN RONDAN HUAYANEY. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
7	RSGT N° 1437-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002027, de fecha 14 de julio del 2019, con código de infracción G-25, correspondiente al administrado: DAVID ANGELO QUIROZ COLLAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
8	RSGT N° 1438-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002120, de fecha 13 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: PABLO ANTONIO CARRASCO FERRER. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
9	RSGT N° 1439-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002010, de fecha 13 de julio del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: TEFILO AURELIO GAMARRA GRANADOS. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
10	RSGT N° 1440-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001998, de fecha 13 de julio del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: WILMER HECTOR AGUEDO BARRETO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 80 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
11	RSGT N° 1441-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002151, de fecha 12 de julio del 2019, con código de infracción G-04, correspondiente al administrado: JHON ALEX OROPEZA NUÑEZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 30 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
12	RSGT N° 1442-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002145, de fecha 12 de julio del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: DAINI PAULINO HUAYANEY HIGA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

13	RSGT N° 1443-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002144, de fecha 12 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: OLINDA YOLANDA TAMARA YANAC. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 25 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
14	RSGT N° 1444-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002036, de fecha 12 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: STEVEN GIANFRANCO VASQUEZ ALVARADO. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
15	RSGT N° 1445-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002025, de fecha 12 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: STEVEN GIANFRANCO VASQUEZ ALVARADO. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
16	RSGT N° 1446-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002158, de fecha 11 de julio del 2019, con código de infracción G-02, correspondiente al administrado: MANFRED JAVIER CHAVARRIA LUÑAN. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 40 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
17	RSGT N° 1447-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001997, de fecha 11 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: WILLIAM GUSTAVO RODRIGUEZ HUANE. RESUELVE: Sancionar con el 4% de la UIT vigente, sumandole 10 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
18	RSGT N° 1497-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002270, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: WILFREDO MILLER CHAMARA ANGELES. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
19	RSGT N° 1498-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002272, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: MARIO LIBORIO COLLAS CHAUCA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
20	RSGT N° 1500-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002031, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: HIPOLITO MARTIN MAZA CHAVEZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
21	RSGT N° 1501-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002285, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: ROSSMEL FRANKLYN DEXTRE REYES. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
22	RSGT N° 1502-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002301, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: OSCAR ROLANDO DEXTRE MENDOZA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
23	RSGT N° 1503-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002033, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: MANCIBOL ANTONI HUAMAN CASTILLO. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
24	RSGT N° 1504-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002034, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: MAICIBOL ANTONI HUAMAN CASTILLO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
25	RSGT N° 1505-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002037, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: BRYAN JOSUE TAMARA SIGUEÑAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
26	RSGT N° 1506-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002035, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: BRYAN JOSUE TAMARA SIGUEÑAS. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.



27	RSGT N° 1507-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002036, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: BRYAN JOSUE TAMARA SIGUEÑAS. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la inhabilitación para obtener unalicencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
28	RSGT N° 1508-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002173, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: JULIO CESAR CANO COLONIA. RESUELVE: Sancionar con el 12 % de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
29	RSGT N° 1509-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002178, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: JULIO CESAR CANO COLONIA. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
30	RSGT N° 1510-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002187, de fecha 24 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: NICHIELS JUNIOR OROSPOMA BAYONA. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
31	RSGT N° 1511-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002231, de fecha 25 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: CONAN KEOMA HUANE LEON. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
32	RSGT N° 1512-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001983, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: EDUARDO SENEN CHAUCA PAUCAR. RESUELVE: Sancionar con el 12 % de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
33	RSGT N° 1513-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001767, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: RAUL WALTER MACEDO MACEDO. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
34	RSGT N° 1514-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002076, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: LYOLINO MARUNDO YAURI SHUAN. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
35	RSGT N° 1515-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002077, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: LYOLINO MARUNDO YAURI SHUAN. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
36	RSGT N° 1516-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002284, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: LENIN ANDERSON GUARDIA PEREZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
37	RSGT N° 1517-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002286, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: PASCUAL BAYLON MENDOZA LOPEZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
38	RSGT N° 1518-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002287, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: CESAR JHON MANRIQUE HUAMALIAND. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
39	RSGT N° 1519-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002288, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: COPERTINO MARCIAL ESPINOZA ALAMO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

40	RSGT N° 1520-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002121, de fecha 27 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: JUSTO VICENTE BARRETO RODRIGUEZ. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT vigente, con la inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
41	RSGT N° 1521-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002203, de fecha 27 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: ANDY FRANK SUAREZ PANCA. RESUELVE: Sancionar con el 4% UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
42	RSGT N° 1522-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002290, de fecha 27 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: NICETO HERNAN GENES RAMIREZ MACEDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
43	RSGT N° 1523-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002136, de fecha 26 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: FRAYDER MINAYA LUCIANO. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
44	RSGT N° 1524-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002015, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: LUIS MARINO ORTIZ PADILLA. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
45	RSGT N° 1525-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002017, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: LUIS ARTURO BALABARCA HUAMAN. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
46	RSGT N° 1527-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002050, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: LUIS ARTURO BALABARCA HUAMAN. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
47	RSGT N° 1528-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002256, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-22, correspondiente al administrado: CLEVER VEYLON PINEDA REYES. RESUELVE: Sancionar con el 12 % de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
48	RSGT N° 1529-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002257, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-25, correspondiente al administrado: BENITO FILEMON GARAY ANAYA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 90 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
49	RSGT N° 1530-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002258, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: JUAN VICTOR SANCHEZ HURTADO. RESUELVE: Sancionar con el 5 % de la UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
50	RSGT N° 1531-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002259, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: ROY ALEXANDER GRANADOS ROSAS. RESUELVE: Sancionar con el 4 % de la UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
51	RSGT N° 1532-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001388, de fecha 18 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: OSMIRO FUMON NIEVES MINAYA. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
52	RSGT N° 1533-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001814, de fecha 17 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: TIMOTEO DONATO SANTIAGO MEJIA. RESUELVE: Sancionar con el 4 % de la UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
53	RSGT N° 1534-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002048, de fecha 17 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: MILLER JHON CORDOVA CASTRO. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.



54	RSGT N° 1535-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002233, de fecha 17 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: GUSTAVO ADOUFO SOLIS VERGARAY. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	68	RSGT N° 1551-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002229, de fecha 21 de julio del 2019, con código de infracción G-04, correspondiente al administrado: AGUSTIN JAIME SHUAN NIEVES. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
55	RSGT N° 1536-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002014, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado: LUIS MARINO ORTIZ PADILLA. RESUELVE: Sancionar con el 300% UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	69	RSGT N° 1552-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002003, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: PEDRO ELOY HEREDIA CHILCA. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
56	RSGT N° 1537-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002012, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: NILTON ROBERTO MILLA CASTRO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	70	RSGT N° 1553-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002005, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: YUNIOR ALCANTARA CERNA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
57	RSGT N° 1538-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002238, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: JUAN CARLOS MEZA LAZARTE. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	71	RSGT N° 1554-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002006, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: ENRIQUE RAUL TREJO ALBERTO. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
58	RSGT N° 1539-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002162, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción G-13, correspondiente al administrado: CIRILO JOSE ROJAS ABAT. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	72	RSGT N° 1555-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002007, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: ENRIQUE RAUL TREJO ALBERTO. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
59	RSGT N° 1540-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002118, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: ORLANDO ROBERTO APEÑA GARCIA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	73	RSGT N° 1556-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002008, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: ENRIQUE RAUL TREJO ALBERTO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
60	RSGT N° 1541-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002043, de fecha 15 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: MIGUEL ORLANDO MARTINEZ MINAYA. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	74	RSGT N° 1557-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002008, de fecha 10 de julio del 2019, con código de infracción M-42, correspondiente al administrado: ENRIQUE RAUL TREJO ALBERTO. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
61	RSGT N° 1542-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002334, de fecha 27 de julio del 2019, con código de infracción L-04, correspondiente al administrado: EDWINO JAIME MANRIQUE ALLAZO. RESUELVE: Sancionar con el 4% de la UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	75	RSGT N° 1558-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001545, de fecha 11 de julio del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: DAVID JOSUE AQUINO MEJIA. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
62	RSGT N° 1543-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002249, de fecha 17 de julio del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: JOEL DAVID VEGA ROQUE. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 30 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	76	RSGT N° 1562-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002277, de fecha 22 de julio del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: MIRKO EDUARDO ALDERETE ROJAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
63	RSGT N° 1544-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002250, de fecha 17 de julio del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: PEDRO ALEJANDRO GUTIERREZ PACHECO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	77	RSGT N° 1563-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002278, de fecha 22 de julio del 2019, con código de infracción G-13, correspondiente al administrado: YSAIAS ANGEL LEON CADILLO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
64	RSGT N° 1545-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001927, de fecha 18 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: JUANA ISABEL VALENZUELA GARRO. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	78	RSGT N° 1564-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002279, de fecha 22 de julio del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: HUBERT HERNAN RODRIGUEZ VIDAL. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
65	RSGT N° 1546-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002186, de fecha 18 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: GERSON VIDAL GUERRERO LOU. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	79	RSGT N° 1565-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001614, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: OSCAR LANDAURO CASTAÑEDA. RESUELVE: Sancionar con el 100% UIT, y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
66	RSGT N° 1547-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 000579, de fecha 19 de julio del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: MESIAS NIBALDO BLAS VEGA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	80	RSGT N° 1566-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001615, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: OSCAR LANDAURO CASTAÑEDA. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
67	RSGT N° 1549-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002177, de fecha 20 de julio del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: DEONIDO GREGORIO CORNELIO PUNTILLO. RESUELVE: Sancionar con el 5% de la UIT vigente, añadiendo el monto de S/ 50,00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	81	RSGT N° 1567-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001828, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: ELMER DEPAZ SALAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-IUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.



82	RSGT N° 1568-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0020529, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: CESAR EMILO GARRA HUIYANEY. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumándole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
83	RSGT N° 1569-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0020930, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: CESAR EMILO GARRA HUIYANEY. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
84	RSGT N° 1570-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001991, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: GERARDO FELIX RODRIGUEZ MENDOZA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumándole 30 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
85	RSGT N° 1571-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001961, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: DAVID JOSUE MONTAÑEZ PEREZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumándole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
86	RSGT N° 1572-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001975, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: ELMER ZOSIMO CERVANTES CHAVEZ. RESUELVE: Sancionar con el 4% de la UIT vigente, sumándole 10 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
87	RSGT N° 1573-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001960, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: MODESTO DEMETRIO ARANBAR ÑOPE. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumándole 80 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
88	RSGT N° 1574-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001776, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: JORGUE UBALDO MENACHO BAMBAREN. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumándole 80 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
89	RSGT N° 1596-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001383, de fecha 08 de julio del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: OEVER FRANKLIN ALBORNOZ TOLEDO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumándole 80 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
90	RSGT N° 1622-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001751, de fecha 02 de julio del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: PONCIANO TEFILO MAGUIÑA HUJAMAN. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumándole 30 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
91	RSGT N° 00715-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001905, de fecha 11 de julio del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: HILARIO JUSTINIANO ROSAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumándole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
92	RSGT N° 00716-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002052, de fecha 22 de julio del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: FREDY ALEJANDRO REYES PINEDA. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
93	RSGT N° 00717-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002281, de fecha 23 de julio del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: JESUS MANUEL GOMEZ VERGARA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumándole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
94	RSGT N° 1526-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002047, de fecha 16 de julio del 2019, con código de infracción G-02, correspondiente al administrado: JUSTO CESAR VELASQUEZ APAZA. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

# 16 días y no encuentra a Joselyn Estéfany



## En Caraz investigan a Hugo Alejo por presunto feminicidio

Los familiares de la desaparecida Joselyn Estéfany Acuña Carahuano de 22 años de edad, están exigiendo justicia luego que el pasado 16 de mayo la mencionada salió de

su casa y a la fecha no ha retornado.

Solo se conocía que el 16 de mayo del año en curso la mujer fue llevada por un sujeto hacia las riberas del Río Santa, información que llegó a la DIVINCRI Huaraz en donde el coronel PNP José Santillán dispuso inmediata investigación.

En merced a la información los efectivos de la DIVINCRI Huaraz iniciaron un trabajo tras la línea de tiempo y comenzaron a buscar imágenes grabadas en diversas cámaras de seguridad y lograron visualizar que en la fecha señalada la mujer estaba libando licor en el establecimiento Los Chochos en Caraz

su casa y a la fecha no ha retornado. Tras las investigaciones el presunto homicida fue conducido a la sede policial de Caraz en donde dijo que Joselyn Estéfany se cayó accidentalmente a las aguas del río Santa y cuyo cuerpo no fue rescatado. El coronel Santillán ha informado que la persona de Hugo Ronald Alejo Parades de 43 años viene siendo investigado por el presunto hecho de feminicidio, en tanto se ha dispuesto la inmediata búsqueda a través de los efectivos de la Policía de Alta Montaña, quienes provistos de un Dron están buscando a la mujer. Mientras tanto el papá de la mujer desaparecida Modesto Acuña y demás familiares, amigos y vecinos están exigiendo justicia y por ello han llevado a cabo un plantón ya que la mujer tiene dos hijos menores de 2 y 5 años que sufren por la ausencia de su madre. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Condenan a sujeto de 69 años por abuso sexual



## Sentenciado cumple arresto domiciliario por su edad, pero la Fiscalía logró que se ordene su internamiento en el penal

Una persona de la tercera edad, identificada como Andrés Ruperto Gordillo Villanueva

de 69 años, fue condenada a 13 años con 4 meses de prisión efectiva por abusar sexualmente de una mujer que padece retardo mental.

Los abusos ocurrieron entre noviembre de 2019 y abril de 2020, cuando Gordillo Villanueva trabajaba como albañil en la casa de la agraviada. Luego de varios meses de cambios en la personalidad de la víctima, ella le contó a su madre que el albañil ingresaba a su habitación, cada vez que se quedaba sola, para someterla a diferentes abusos. Los familiares denunciaron el hecho, por lo que el

sujeto fue puesto a disposición de las autoridades competentes.

Actualmente, el sentenciado Andrés Gordillo cuenta con la medida coercitiva de arresto domiciliario, por su condición de persona de la tercera edad; sin embargo, el Ministerio Público consiguió que se ordene el ingreso inmediato del sentenciado al penal de Cambio Puente para cumplir su condena de manera efectiva.

El fiscal a cargo del caso, Rodrigo Huertas Angulo, de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa, acreditó la responsabilidad de Andrés Gordillo, conocido como "Señor Palmita", en calidad de autor del delito contra la libertad, en la modalidad de violación sexual de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento. Además, el representante del Ministerio Público especificó que el imputado obtuvo dicha condena porque cuenta con responsabilidad restringida, por tener más de 67 años. (RSD Noticias).

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**  
**JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA HUAYLAS-CARAZ**

**EDICTO PENAL**  
**JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA-Sede Caraz**

EXPEDIENTE N° 066-2022-90-2201-JR-PE-01  
**JUEZA : NANCI MENACHO LOPEZ**  
**SECRETARIO: SEGURA MILLA, JORGE RUSBEL**

Por intermedio del presente Edicto se emplaza al sentenciado **JHOFRE ALEXANDER ARILUZ ANGELES**, con la Resolución N° 03 de fecha 22/05/2023, contenida en el Acta de Audiencia de Revocatoria de la suspensión de la pena, en la que se **RESUELVE: 1. TENER POR NO INSTALADA** la presente audiencia reprogramándose la misma para el día **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES** a horas **DIEZ DE LA MAÑANA** mediante el aplicativo **GOOGLE MEET LINK** del enlace ([meet.google.com/ete-kgud-rms](https://meet.google.com/ete-kgud-rms)), queda notificado el representante del Ministerio Público así como el abogado de la defensa del sentenciado sin perjuicio de notificarse a la parte agraviada, **2. DISPONE** la notificación por **EDICTOS** al sentenciado debiendo de publicarse en el diario de mayor circulación de esta sede, cumplido el mismo debe anexarse a los autos las publicaciones efectuadas, **NOTIFIQUESE.-**

Caraz, 22 de mayo del 2023

*[Firma]*  
 JUEZA NANCY MENACHO LOPEZ  
 SECRETARIO JORGE RUSBEL SEGURA MILLA

*[Firma]*  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH  
 JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA  
 HUAYLAS - CARAZ

## Hombre del campo expone sobre abono -fertilizante



### Glicerio Palacios es de Aija y realiza investigación

La provincia de Aija se caracteriza por tener a gente autodidacta que nunca deja de investigar en las tierras de cultivo, la provincia alberga a grandes agricultores y ganaderos en pequeña escala que son el legado del sabio Santiago Antúnez de Mayolo.

Hoy nos sorprende un octogenario que llegó de la "tierra del imán" para participar de un evento con motivo del Día Nacional de la Papa que se llevó a cabo en la Dirección Regional de Agricultura

de Ancash. Se trata de don Glicerio Palacios, un investigador nato que ha conseguido con estiércol de diversos animales producir abono foliar para evitar enfermedades en las plantas.

Glicerio Palacios ha visitado otros países como Ecuador a donde ha llevado a donar su proyecto el cual ha merecido atención de profesionales quienes quieren conocer esta nueva técnica de campo y proteger a los cultivos de las diversas plagas que atacan a los sembríos.

Su producto se fumiga y las plantaciones quedan libres del ataque de las plagas que hoy en día son comunes en nuestra zona en donde no hay modo de protegerlos y solo se hacen con productos costosos que en más de una vez no hay resultados positivos. Glicerio Palacios ha desarrollado su propio producto que es eficaz y por ello viene siendo invitado a eventos agrarios. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Asaltante cometía delito desde su silla de rueda

### En Independencia Serenazgo captura a dos delincuentes

Información del Serenazgo de Independencia, da cuenta de un robo a un transeúnte y posteriormente su captura de los delincuentes en una rápida acción de los miembros del Serenazgo Distrital.

Los serenos de la MDI, en circunstancia que se encontraba en su labor de patrullaje estaban transitando por el Parque de Los Leones, siendo las 01:30 horas aproximadamente, cuando un menor de edad de 17 años fue sorprendido por dos personas uno de ellos de 19 años y la otra persona en silla de ruedas de 31 años de edad.

Se informa que el menor durante el acto delictivo fue lanzado al piso por uno de ellos y procedieron a sustraer sus pertenencias personales como su celular, su casaca, entre otros.

Tras el hecho se activó la alerta y los serenos procedieron a la inmediata captura de los dos delincuentes, hecho que se produjo entre los jirones Los Capulíes y el jirón Pablo Patrón, de donde uno de ellos corrió desesperadamente dejando a su compinche en su silla de ruedas, poco después el escapado fue capturado.

Ambos en presencia del afectado, este los reconoció a quienes los sindicó como los autores de



su agravio, además en poder de los delincuentes se halló las prendas y el celular del menor, por lo que ambos infractores fueron trasladados a la Comisaría de Huaraz para las investigaciones de ley. Los padres del

menor también fueron citados para hacerles entrega de su menor hijo e indicarles que tengan el mayor cuidado en las salidas de casa de su menor hijo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## 53 años del terremoto del 31 de mayo de 1970

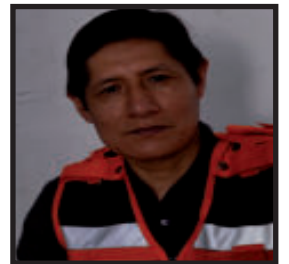
### Hoy 40 mil alumnos participan del simulacro de sismo y multipeligro

Hoy 31 de mayo de 2023 se cumplen 53 años del fatídico terremoto de mayo de 1970, han pasado más de medio siglo y aún no hemos tomado en serio la cultura de prevención. Los alcaldes de Huaraz e Independencia, David Rosales y Ladislao Cruz, respectivamente, vienen trabajando arduamente a través de sus oficinas de Gestión de Riesgos para que hoy a partir de las 10.00 horas participen de esta importante jornada de simulación de sismo y aluvión.

David Ramos, subgerente de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Independencia ha señalado que se tiene un trabajo completo para que la jornada del simulacro de sismo y multipeligro tenga éxito y la población escolar tome conciencia de su protagónico rol en

la prevención de desastres.

40 mil escolares hoy se suman al trabajo de sensibilización participando del simulacro y sus padres también harán lo mismo en casa con el seguimiento de qué hacer en el caso de un sismo y posterior aluvión. Las coordinaciones ya se tienen establecidos para llevar a cabo el despliegue de los estudiantes, autoridades, docentes, policía, ejército, defensa civil, y todos en conjunto; ya está establecido las RUTAS DE EVACUACIÓN. Un dato muy importante para hoy 31 de mayo, es que durante el simulacro ningún vehículo podrá transitar y si lo hace el conductor será sancionado por la Policía de Tránsito



en un hecho real y no de simulación, además los infractores serán sancionados con 50 puntos menos en su récord. En tanto el Gerente Municipal de la comuna celeste Eduardo Antequera, ha otorgado todas las facilidades para que el evento salga impecable y la jornada sea positiva. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

# Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

**Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## I Audiencia Pública de Áncash sin precedentes

### Periodista Guido Duarte cuestionó a paupérrimo evento

Guido Duarte Plata, periodista de Huaraz ex director de la Dirección de Turismo de Ancash, dijo que la Audiencia Pública fue con tinte político más que con hechos técnicos y con poca convocatoria y presencia de la población de Ancash (llenaron el auditorio de la Unasam con los trabajadores del Gobierno Regional). Duarte Plata indicó que no se hablan de grandes proyectos y solo hay anuncios de pequeñas obras, tampoco se dieron hechos concretos (denuncias reales) contra la corrupción.

"No hubo un mensaje técnico que esperamos como prensa y ciudadanía, en los hechos de corrupción no hay hechos concretos y no hay una denuncia penal y no se conocen que empresas están denunciadas, no se sabe que funcionarios son corruptos, demasiado discurso pareciera que estamos en campaña, hay

un desconocimiento total de lo que debería ser una audiencia, una audiencia es dirigida al pueblo y no a los consejeros" dijo en resumen el periodista Guido Duarte. Agregó que no hay proyectos de impacto en el sector agrario y el sector turismo y otros más, del impacto que se habla no es de acorde con el desarrollo; hay recursos en cantidad lo que debe buscar es el apalancamiento de grandes proyectos; por lo demás el conspicuo hombre de prensa sostuvo que no hay trabajo de difusión de la oficina de imagen del Gobierno Regional de Ancash sobre los hechos de suma importancia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



## Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA

PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA

TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

## En Yungay curanderos protagonizan biocidio

### Policía interviene a sujetos inmersos en crimen

Una pareja de personas dedicada al curanderismo fue intervenida por efectivos de la Policía Nacional del Perú en el mercado de la provincia de Yungay por poseer dos especies de fauna silvestre en estado desecado (taxidermizado). Especialistas del SERFOR Áncash informaron que se trata de la piel de un zorro andino y el cuerpo completo de un zorro costeño; ambos eran exhibidos por inmediaciones del mercado popular junto con otros productos relacionados al naturismo.

El zorro costeño de edad adulta y el zorro andino de edad juvenil eran expuestos con la finalidad de atraer clientes para curaciones o rituales; sin embargo, se investiga la procedencia y posible comercialización de las especies de fauna silvestre. Mientras tanto, ambas personas reincidentes en estas prácticas fueron puestas a disposición del Ministerio Público de Áncash por el presunto delito contra los Recursos Naturales en su modalidad de Depredación de Flora y Fauna Silvestre.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre reconoce como



recursos de fauna silvestre a los especímenes vivos o muertos, huevos y cualquier parte o derivado, individuos mantenidos en cautiverio, así como sus productos o servicios. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**EDICTO JUDICIAL**

En el expediente N° 00066-2010-0-0209-JP-FC-01, seguido por Magbi Hilcea SOLIS INTI contra Adolfo Adrian HUERTA RAMIREZ, sobre proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 58, de fecha 17 de Mayo de 2023: SE RESUELVE: Por practicada la liquidación de pensiones alimenticias devengadas, ascendente a la suma S/. 4, 297.44 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), por el período comprendido desde el 15/12/2020 al 15/06/2023. Lo que informo a Ud., para los fines pertinentes por consiguiente PONGASE a conocimiento de las partes POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, a fin de que expresen lo conveniente, caso contrario se APROBARÁ la indicada liquidación. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. MILAGROS DEL ROSARIO URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES.  
**Ocros, 24 de Mayo de 2023**

**EDICTO JUDICIAL.**

En el expediente N° 00012-2023-0-0209-JP-FC-01, seguido por Marisol Inés ESPINOZA TACUCHI contra Roger Vidal CORDOVA LORENZO, sobre proceso de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 01, de fecha 13 de Marzo de 2023: SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Doña Marisol Ines ESPINOZA TACUCHI, en representación de su menor hija Luna Camila CORDOVA ESPINOZA, de 06 años de edad respectivamente, sobre ALIMENTOS, en la vía de PROCESO ÚNICO, debiendo tenerse por ofrecidos los medios probatorios enumerados en la demanda; en consecuencia; CONFIÉRASE traslado al demandado, Sr. Roger Vidal CORDOVA LORENZO, a quien se le deberá notificar en su domicilio real señalado por la demandante, a fin de que, en el término de CINCO DÍAS conforme lo prevé el artículo 168 del CNA., concordado con lo previsto en el artículo 554 del CPC cumpla con contestar la demanda, debiendo acompañar los medios probatorios que sustenten los fundamentos de hechos de su contestación y el anexo especial que establece el artículo 565 del CPC., esto es, adjuntar la constancia de su última remuneración o una declaración jurada de sus ingresos; bajo apercibimiento de no admitirse su contestación y de continuarse el proceso en su rebeldía. Asimismo, FIJAR una ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS, a favor de la menor alimentista Luna Camila CORDOVA ESPINOZA, de 06 años de edad respectivamente, debidamente representado por su progenitora doña Marisol Inés ESPINOZA TACUCHI, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 370.00 Soles) mensuales del ingreso que percibe el demandado, monto que deberá ser consignado por el momento, mediante Depósito Judicial electrónico ante el Banco de la Nación u otro mecanismo que no implique la afectación a su salud y vida. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. Milagros del Rosario URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL Jaqueline Luisa RODRIGUEZ FLORES.  
**Ocros, 23 de Mayo de 2023**

**CONVOCATORIA**

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE ANGULOS RANURADOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL COMPLEMENTARIO EN LA CIUDAD DE HUARAZ Y PARA EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EETT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	26 de mayo de 2023.
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticajancash@pj.gob.pe">logisticajancash@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 29 al 30 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	31 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

**IMPORTANTE**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1gbcAmdb1d83EJQKrs3FN2oHhPnYVhgru/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1gbcAmdb1d83EJQKrs3FN2oHhPnYVhgru/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8lJ2-rB-dGTGQgJ9Jr/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtipof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 26 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.

CS-JAN

**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO DE LLAMELLIN Y PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticajancash@pj.gob.pe">logisticajancash@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

**IMPORTANTE**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1yhd4TSaVmCII-nFAFb54A4tyNr\\_pjhp/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1yhd4TSaVmCII-nFAFb54A4tyNr_pjhp/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24gnMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtipof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gnMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtipof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.

CS-JAN

**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO CHIQUIAN PROVINCIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticajancash@pj.gob.pe">logisticajancash@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

**IMPORTANTE**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1L1L--NC0MgdheBx9qfM5f0N0B3tqWg2/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1L1L--NC0MgdheBx9qfM5f0N0B3tqWg2/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24gnMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtipof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gnMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtipof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.

CS-JAN

# En operativo intervienen a taxis informales



**Medida tomada por la Municipalidad Provincial de Huaraz con apoyo de la policía es para mejorar el servicio de transporte público urbano y la formalidad del transportista**

## OPERATIVOS CONTINUOS

La Municipalidad Provincial de Huaraz, en un es-

fuerzo por la lucha contra informalidad en el tránsito vehicular, viene realizando operativos continuos en coordinación con el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional del Perú (PNP), es por ello, que se realizó intervenciones a taxis piratas en las inmediaciones de la Av. Fitzcarrald y el Jr. 13 de diciembre.

## OBJETIVO

Dichas intervenciones buscan mejorar el servicio

de transporte público urbano y la formalidad del transportista.

## AL DEPÓSITO MUNICIPAL

En ese sentido, durante el operativo inopinado se intervino a varios conductores que aseguraron que solo estaba trasladando a sus compañeros de trabajo y/o familiares, de los cuáles trece vehículos se internaron en el depósito municipal.

(Ronald Montoro Yopla)

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ANTARUMI  
Código: 11-00086-22  
Fecha y hora de presentación: 24/11/2022, 10:48  
Hectáreas: 100  
Titular: JOHAN MANUEL OLORTIGUI ROJAS / NOEMI KATHERINE BARRON AMEZ / JULIO FERNANDO AMEZ AGUIRRE

Distrito(s): MALVAS / COTAPARACO  
Provincia(s): HUARMEY / RECUAY  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 907	221
2	8 906	221
3	8 906	220
4	8 907	220

Lima, 09 FEB. 2023

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
Unidad de Administración Documentaria y Archivo  
Lugar: *Voz de los*  
Número: *23*

30 MAYO 2023  
VERIFICADOR  
R.D. N° 001-2023-INGEMMET/00-0A

## CONVOCATORIA

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO DE SAN LUIS Y PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

### Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1L\\_uWjAtfVYLHTo7K5FAumWSR6MYR8GCS/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1L_uWjAtfVYLHTo7K5FAumWSR6MYR8GCS/view?usp=share_link)

### Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r2qgmj55hZGst7Gau/ed7?usp=sharing&ouid=10940303811267281120&rtip=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r2qgmj55hZGst7Gau/ed7?usp=sharing&ouid=10940303811267281120&rtip=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS (ITEM IX AL XVI EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE LAS EETT), PARA EL JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EETT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 30 al 31 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	01 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

### Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/19k6x0HjWuam7Xr70KnuCCqE-0xj7YN/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/19k6x0HjWuam7Xr70KnuCCqE-0xj7YN/view?usp=share_link)

### Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uqT2X2EY9p8ljj2-rB-dGTGQg7J9JR/ed7?usp=sharing&ouid=10940303811267281120&rtip=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huarag.

- IMPORTANTE**
- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
  - Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
  - Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
  - En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
  - Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
[https://drive.google.com/file/d/1pHBUUgSIBVMuK4nQUiOUrX-st0t1JAR/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1pHBUUgSIBVMuK4nQUiOUrX-st0t1JAR/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.



**CONVOCATORIA**

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE RECUAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huarag.

- IMPORTANTE**
- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
  - Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
  - Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
  - En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
  - Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
[https://drive.google.com/file/d/1H\\_XfnQnQNSJLuiKt8HjocsbuFikxkcl/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1H_XfnQnQNSJLuiKt8HjocsbuFikxkcl/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.



**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huarag.

- IMPORTANTE**
- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
  - Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
  - Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
  - En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
  - Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
[https://drive.google.com/file/d/1EBUWcu67uZCoKjBFZqg5Sjyn9Wdnq3Q4/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1EBUWcu67uZCoKjBFZqg5Sjyn9Wdnq3Q4/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.



**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA Y PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticasjan@pj.gob.pe">logisticasjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**  
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huarag.

- IMPORTANTE**
- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
  - Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
  - Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
  - En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
  - Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**  
[https://drive.google.com/file/d/1H8kudchGPVYbFM0gTudUugXsXjcpal/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1H8kudchGPVYbFM0gTudUugXsXjcpal/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**  
[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24qgMjSSh2Gst7Gau/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtfpf=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huarag, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash



Justicia Honorable, País Respetable.



**EDICTO:**

El Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Huaylas - Caraz que Despacha el señor Juez Sotomayor Castro Alexander y la Secretaria Judicial Natalie Jane Vásquez Andahua; **NOTIFICAN** el extracto de la **RESOLUCIÓN N° 01 -AUTO ADMISORIO-** de fecha 04.03.22 **"SE RESUELVE: SE RESUELVE: Al Principal: ADMITIR** la demanda interpuesta por **JOSE ANTONIO TAPIA MILLA**, en representación de Juana Leonidas Milla Ángeles Vda. de Tapia, sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre**, con citación de su Procurador Público, y el Ministerio de Agricultura y Riegos de Ancash, con **CITACION** de su Procurador Público; la misma que deberá tramitarse conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; en consecuencia, córrase **TRASLADO** a los demandados con la demanda y sus anexos quienes deberán apersonarse al proceso en el plazo de **DIEZ DÍAS**, bajo apercibimiento de ser declarados **REBELDES**; Téngase por ofrecido los medios probatorios que indican, **AGREGANDOSE** a los autos los anexos acompañados, por señalado su domicilio procesal en el lugar que indica; De conformidad con los arts. 167 y 168 del C.P.C, **PUBLIQUESE LOS EDICTOS**, en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto la Resolución Administrativa Nro. 242-2018-CE-Pj.; asimismo se aclara con **RESOLUCIÓN N° 04 de fecha 09.02.23 "SE RESUELVE: ACLARAR** la Resolución número **UNO**, de fecha cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, obrante a fojas sesenta y ocho a sesenta y nueve de autos, **sólo en el extremo**, cuanto se dispone notificar a la entidad demandada **Superintendencia de Bienes Nacional y no al Ministerio de Agricultura** el cual deberá realizarse en la dirección señalada por el demandante en su escrito, debiendo prestar las facilidades para su emplazamiento, bajo su propia responsabilidad por la demora, por los motivos expuesto precedentemente; **SUBSISTIENDO** en todo lo demás que contiene;" Lo que se publica a fin de que los interesados hagan valer su derecho si lo cree conveniente.

Consigno número de Expediente 56-2022-JR-C1.

Caraz, 29 de mayo del 2023

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH  
Natalie J. Vásquez Andahua  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE  
CARAZ

**CONVOCATORIA**

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

<b>CONVOCATORIA</b>	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 30 de mayo al 01 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescjancah@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescjancah@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huang.

**IMPORTANTE**

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/108uTuglFuH9yWvP2WPssTuhOUpk06ad5/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/108uTuglFuH9yWvP2WPssTuhOUpk06ad5/view?usp=share_link)

**Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:**

[https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms\\_r2vqgMj5ShZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=30940303811267281120&rtop=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r2vqgMj5ShZGst7Gau/edit?usp=sharing&oid=30940303811267281120&rtop=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA**  
Corte Superior de Justicia de Ancash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Justicia  
Honorable,  
Pais Respetable.

CSJAN  
000

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**



**FIMSAC**

**¡EMPRENDE AHORA!**

**K1 K2 DIÉSEL**



Visítanos ahora mismo

15 ASIENTOS  
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER  
COMMON RAIL BOSCH

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142**  
**(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

# ¡Sueña con el ascenso! Con gol de Lapadula, Cagliari le remontó 3-2 a Parma en la semifinal playoffs de la Serie B



**Parma ganaba 0-2, pero Cagliari dio vuelta a la semifinal ida con doblete de Zito Luvumbo y gol de Gianluca Lapadula. Los 'rossoblú' se acercan a la final.**

Sufrimiento al máximo, pero con la esperanza intacta para volver a la máxima categoría. Cagliari derrotó este martes 3-2 a Parma en la semifinal ida

de los playoffs de ascenso de la Serie B, resultado que consiguió con remontada sobre el final y en el que volvió a convertir Gianluca Lapadula.

Cagliari se instaló en semifinales tras imponerse en la instancia previa a Venezia de la mano del atacante de la Selección Peruana, autor de un doblete. Con gran pre-

sente del máximo artillero y elegido el mejor jugador de la temporada de la Serie B, el elenco de Cerdeña contaba con el '9' como su principal carta ofensiva, no obstante, el cotejo no se desarrolló según lo previsto.

Parma, capitaneado en el arco por la leyenda Gianluigi Buffon, controló todas las intenciones ofensivas de los dueños de casa, aspecto que lo equilibró con gran dinámica en ataque. A los 10' abrió la cuenta Adrian Benedyczak y Simon Sohm (26') silenciaban el Unipol Domus de Cerdeña.

El técnico Fabio Pecchia, de Parma, sorprendió cambiando a Buffon por el argentino Chichizola en la portería. Ranieri también tocó su equipo reforzando la ofensiva con Zito Luvumbo y Alessandro Deiola.

Con mucho empuje, el cuadro de Cerdeña empujó por el empate. Creció por la derecha con el uruguayo Nahitan Nández, claves para el descuento.

Sobre los 68' encontró espacio y mandó la pelota al área, Lapadula atra-

jo a los defensas rivales y apareció por detrás Luvumbo para rematar de volea.

El tiempo se reducía para los 'rossoblú', pero la movilidad de Luvumbo volvió a ser clave.

Forzó una acción en el área, donde fue trabado para sancionar el pena.

En el VAR se ratificó el cobro y frente al esférico se plantó Gianluca Lapadula, que con tiro cruzado estableció el empate (85').

25 goles para el ítalo-peruano en la temporada, que marcó por quinto partido consecutivo.

Desde la llegada de Ranieri, lleva ya 18 conquistas más 4 asistencias en un total de 20 partidos.

La faena la completó Cagliari gracias a la figura del cotejo. A los 89' el 'Bambino' recibió un pase en profundidad.

Centró al área chica, donde tras un desvío tomó la pelota Luvumbo. El natural de Angola controló, realizó un enganche y pudo zafarse de dos oponentes para luego disparar.

Golazo y el 3-2 de la jornada. Cagliari consiguió la remontada y el sábado 3 de junio, como visitante, peleará por su pase a la final de ascenso por los playoffs de la Serie B 2022-2023.

## EDICTO JUDICIAL

En el expediente N° 00012-2023-0-0209-JP-FC-01, seguido por Marisol Ines ESPINOZA TACUCHI contra Roger Vidal CORDOVA LORENZO, sobre proceso de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 05, de fecha 24 de Mayo de 2023, SE RESUELVE: PROGRAMAR la presente AUDIENCIA ÚNICA para el día MARTES, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), hora exacta, la misma que se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL de conformidad a los lineamientos señalados en el "Protocolo temporal para audiencias judiciales virtuales, durante el periodo de emergencia sanitaria", aprobado por Resolución Administrativa N° 00173-2020-CE-PJ., haciendo uso del aplicativo Google Hangouts Meet, cuyo uso ha sido autorizado por la Resolución Administrativa N° 00123-2020-CE-PJ., y para tal fin, deberán ingresar con el carácter de obligatoria, al siguiente Link: <https://meet.google.com/syf-wmzx-fsi>, y si ello, no fuera posible, de manera excepcional, la audiencia se realizará con la presencia física, en la SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, EN ADICIÓN DE FUNCIONES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE OCROS, ubicada en Jr. Comercio S/N - Ocros; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia del demandado, de emitirse decisión final siempre que éste debidamente emplazado y, en caso de incomparecencia de ambos (demandante y demandado), de resolverse esta causa (siempre que existan todos los medios probatorios) ello en aplicación del artículo 163 del CPC. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. Milagros del Rosario URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES.

Ocros, 24 de Mayo de 2023

2° JUZGADO FAMILIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00104-2021-0-0201-JR-FC-02  
MATERIA : RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO  
JUEZ : RETUERTO TUEROS BESSI YOHANA  
ESPECIALISTA : SALAS MORENO, NINOSHKA KALINKA  
CURADOR : ABOGADO GELACIO GILBERTO ZARZOSA GONZALES CURADOR DEL EXTINTO MARCO ANTONIO MEJIA MENDOZA,  
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA MIXTA DE INDEPENDENCIA,  
DEMANDADO : MEJIA TARAZONA, VICTOR  
MENDOZA QUITO, JULIA  
DEMANDANTE : ROSALES COLLAZOS, YULISA NORA

## EDICTO

Por ante el Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, que despacha la Doctora Bessi Yohana Retuerto Tueros, se viene tramitando el proceso N°00104-2021-0-0201-JR-FC-02, Resolución N° 01.- Huaraz, quince de marzo del año dos mil veintiuno.- AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente); SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía de PROCESO ABREVIADO la demanda de DECLARACIÓN JUDICIAL DE UNION DE HECHO, que habría mantenido YULISA NORA ROSALES COLLAZOS con el extinto Marco Antonio Mejía Mendoza; en consecuencia (...); NOTIFIQUESE a la sucesión mediante EDICTOS cuya publicación se efectuará en la página WEB del Poder Judicial; a fin de que apersonen al proceso y hagan valer su derecho de defensa que la ley les concede, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal en caso de no apersonarse. Y Resolución N° 18.- Huaraz, quince de mayo del año dos mil veintitres. - AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente); SE RESUELVE: INTEGRAR la resolución número uno, de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno, en consecuencia se dispone NOTIFICAR mediante edictos por el plazo de tres días a quienes pudieran tener interés en el proceso, en los diarios de mayor circulación como son PRENSA REGIONAL Y DIARIO YA.

## CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (ÍTEM VIII: SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE 8 CANALES DE LAS EETT), PARA EL JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EETT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	29 de Mayo de 2023
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 30 al 31 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	01 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesodepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesodepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huaraz.

### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar urgencia de cotización no menor a 30 días

### Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1WijYv32g5FNMOEXgBKdZInMzDdDgLS/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1WijYv32g5FNMOEXgBKdZInMzDdDgLS/view?usp=share_link)

### Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8lJ2-rB-dGTGQGFJ9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rlpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipada su Atención

Huaraz, 29 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## Gareca confiesa que necesita "pastillas para dormir" por mala racha de Vélez en Argentina



**Vélez no levanta cabeza en la liga argentina y Ricardo Gareca habló en conferencia de prensa...**

Ricardo Gareca y Vélez no la pasan nada bien a nivel local. Y es que el cuadro de Liniers no gana en la Liga Profesional desde el mes de marzo.

El último lunes, el Vélez Sarsfield de Ricardo Gareca empató a dos con River Plate en el José Amalfitani, agudizando el momento de la V azulada. Su elenco no celebra desde el 21 de marzo y luego del partido contra el elenco 'millonario', el

exDT de la Selección Peruana fue consultado por el momento de su conjunto.

"Estamos en una etapa necesitamos pastillas para dormir. Estamos viviendo una etapa que

no te permite estar tranquilo", remarcó Gareca en conferencia de prensa.

Suscríbete a nuestro canal RPP Deportes en YouTube y disfruta del contenido deportivo del Perú y el mundo.

Vélez y Ricardo Gareca en un momento de crisis

Además, dio cuenta que todo el club pone de su parte para salir de la mala situación, que lo tiene en los últimos puestos de la liga argentina de primera división.

"Estoy a full, como los muchachos. Todos estamos full con este tema. Estoy

enchufado. Vivo para este equipo. Me obsesiona salir de esta situación", dijo el también exentrenador de Universitario de Deportes y Palmeiras.

Por último, añadió que hay que "volver a retomar el camino, pero a retomar desde el buen juego, desde la calidad futbolística que tenemos y el protagonismo que podemos ejercer".

En lo que va de la Liga Profesional, Vélez se encuentra en el decimosegundo lugar con 18 puntos, solo cuatro unidades del último puesto que tiene Arsenal de Sarandí.

Su último triunfo fue un 4-0 sobre el Central Córdoba en condición de local. En aquella ocasión, los goles fueron obra de Lucas Pratto, Abiel Osorio, Julián Fernández y Gianluca Prestianni.

En la próxima fecha River Plate se enfrentará ante Defensa y Justicia, mientras que el Vélez de Ricardo Gareca buscará acabar con su mala racha de cara a las victorias cuando choque como visitante ante Belgrano.

### CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "COMPRA Y RECARGA DE BIDONES DE AGUA DE MESA POR 19 Ó 20 LITROS PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CON SUS RESPECTIVOS JUZGADOS DE PROTECCIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según E.E.T.T. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

#### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	30 de mayo de 2023.
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	31 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	01 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjan@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjan@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huarag.

#### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

#### Enlace a Términos de Referencia:

<https://drive.google.com/file/d/1k4u-rf9duq13MHXB8-rYMS1GgMg1k-rjPvUwUwup=sharing>

#### Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EUGY9p8j12-rB-dGTGQGf29JR/edit#usp=sharing&amp;ouid=109403038112672811120&export=pdf&true&ouid=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciéndolo por anticipado su Atención

Huarag, 30 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

### CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y MÓDULOS (ALMACÉN CENTRAL, MÓDULO CORPORATIVO LABORAL, MÓDULO PENAL CENTRAL Y MÓDULOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (SANCIÓN PENAL Y PROTECCIÓN), DE LA CORTE SUPERIOR DE ANCASH", según E.E.T.T. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

#### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	30 de mayo de 2023.
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 31 de mayo al 01 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	02 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjan@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjan@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huarag.

#### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

#### Enlace a Términos de Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1Wht0GqG4Axc4qJcEMrYBw@B100Gg9d/view#usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1Wht0GqG4Axc4qJcEMrYBw@B100Gg9d/view#usp=share_link)

#### Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EUGY9p8j12-rB-dGTGQGf29JR/edit#usp=sharing&ouid=109403038112672811120&export=pdf&true&ouid=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciéndolo por anticipado su Atención

Huarag, 30 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

### CONVOCATORIA

Primera convocatoria para el SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA DE MESA SIN GAS PARA EL MÓDULO SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUARI Y HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, según E.E.T.T. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

#### CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	30 de mayo de 2023.
<b>Consultas y Observaciones:</b> Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	31 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
<b>Presentación de ofertas:</b>	01 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjan@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjan@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plazo de armas s/n Huarag.

#### IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

#### Enlace a Términos de Referencia:

<https://drive.google.com/file/d/1k4u-rf9duq13MHXB8-rYMS1GgMg1k-rjPvUwUwup=sharing>

#### Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EUGY9p8j12-rB-dGTGQGf29JR/edit#usp=sharing&ouid=109403038112672811120&export=pdf&true&ouid=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciéndolo por anticipado su Atención

Huarag, 30 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash